

JÓVENES, IDENTIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Municipalidad de Rosario

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat
Programa Nueva Oportunidad

Secretaría de Género y Derechos Humanos
Dirección General de Derechos Humanos y Memoria

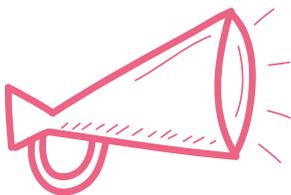
Asociación Pensamiento Penal



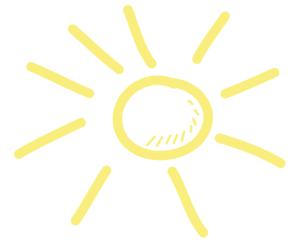
**Municipalidad
de Rosario**

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Son los derechos que todas las personas tenemos desde el momento en el que nacemos, sin hacer distinción de sexo, nacionalidad, idioma, raza, lugar dónde vivimos, religión, edad, partido político, condición económica, cultural o social. Son universales, indivisibles e interdependientes, por lo que nadie tiene autoridad para negarlos.



¿POR QUÉ LOS ESTADOS DEBEN GARANTIZARLOS?



Los derechos humanos están contemplados en la Constitución Nacional, el Estado es quien los garantiza y promueve su ejercicio. Es el principal responsable de adoptar las medidas necesarias para lograr el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos por parte de las personas.

¿CUÁLES SON ALGUNOS DE ESTOS DERECHOS?



- a la vida
- a la libertad de expresión
- a la libertad de opinión y de conciencia
- a la educación
- a la vivienda
- a la participación política
- al acceso a la información

¿CUÁL ES LA LEY 26.061?



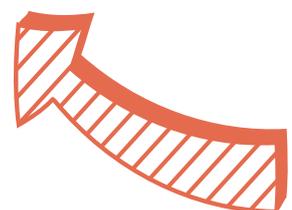
La Ley 26.061 es la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Propone la promoción y protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Algunos de los derechos que se encuentran en esa ley son: el derecho a la vida, a la vivienda, a la educación, a la salud, a la alimentación, a la identidad, al juego y la recreación, a la libertad, a opinar y ser oído, a la seguridad social, entre muchos otros.

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO DECIMOS “VULNERACIÓN DE DERECHOS”?

Como bien sabemos, el Estado desarrolla sus funciones a través de muchas instituciones conformadas por personas, por lo tanto el trabajo que cada una de ellas desarrolla es considerado una acción estatal, lo que significa que estas acciones u omisiones acarrearán una responsabilidad por parte del Estado.

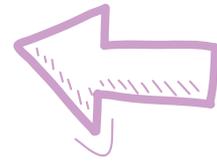




ÚNICAMENTE el Estado es quien está obligado a respetar y garantizar la vigencia de los derechos humanos y, en tal sentido, es el único que puede violarlos. Es por ello que cuando una funcionaria o funcionario público incumple sus obligaciones o abusa de su poder, negando derechos o dejando de hacer lo necesario para garantizarlos, hablamos de violación de los derechos humanos.



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL?



Son las prácticas realizadas por parte de agentes públicos que afectan o lesionan derechos humanos. Cuando hablamos de violencia institucional hacemos referencia a un amplio conjunto de situaciones que, ejercidas desde instituciones públicas por medio de sus funcionarias y/o funcionarios, tienen como consecuencia la vulneración y violación de los derechos de las personas.

¿QUÉ PRÁCTICAS PUEDEN SER CONSIDERADAS VIOLENCIA INSTITUCIONAL?



Si bien la mayoría de las veces se relaciona a la violencia institucional con el accionar de la policía, cabe aclarar que esta denominación abarca no sólo a las fuerzas de seguridad y a las fuerzas armadas, sino también a funcionarios/as del Servicio Penitenciario, operadores/as judiciales y de efectores de salud, entre otros.

Algunas de estas situaciones pueden ser:

- detenciones arbitrarias
- torturas
- gatillo fácil
- hostigamiento
- malos tratos
- obstaculización del acceso a derechos





El gatillo fácil es una **FORMA** de **REPRE-
SIÓN SELECTIVA**, en la cual las perso-
nas **SISTEMÁTICAMENTE PERSEGUI-
DAS Y ASESINADAS** son jóvenes de los
barrios populares.



SI TE DETIENEN:



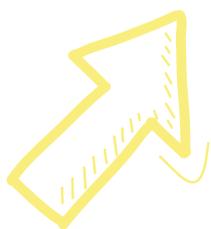
TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMARTE A VOS Y A TUS FAMILIARES Y/O AMIGOS/AS:

- ¿Por qué razones fuiste detenido/a?
- ¿En qué lugar estás?
- ¿Cuál es el juzgado, fiscalía y defensoría que intervienen?

TENÉS DERECHO A:

- Llamar a quien decidas.
 - Solicitar asesoramiento a un/a abogado/a particular o un/a defensor/a oficial provisto/a de manera gratuita.
 - Negarte a reconocer cualquier objeto que se haya secuestrado.
 - Solicitar asistencia médica inmediata.
- La persona que realiza la revisión médica debe tener credencial profesional.

¡PEDILA!



TENÉS DERECHO A:

- Exigir que nadie más te revise o te quite la ropa.
- Negarte a declarar y que esto no sea usado en tu contra. En caso de que declares podés pedir leer o que te lean la declaración antes de firmarla. Tu abogado/a puede estar presente. ¡EXIGILO!





TENÉS DERECHO A:

- Negarte a que te exhiban ante otras personas o a que te saquen fotos.
- Solicitar ser revisado por personal policial del género con el que te identificás.
- Negarte a que te extraigan sangre.
- Pedir una constancia si te sacan las pertenencias.

TENÉS DERECHO A:

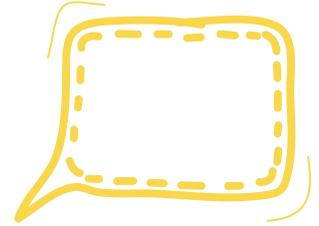
- Dejar al cuidado de una persona de confianza a tus hijos/as si estás con ellos/as al momento de la detención.





SI SOS MENOR DE 18 AÑOS:

- No pueden alojarte en dependencias policiales, ni con personas mayores.
- No pueden esposarte si la situación no lo justifica.



SI SOS MENOR DE 16 AÑOS:

- El juez y la policía deben tratar de que regreses con tu responsable a cargo.
- Pueden aplicarte una pena y el juez puede ordenar lo que crea conveniente, siempre con la intervención de la Dirección Provincial de Niñez.



SI FUISTE VÍCTIMA DE GOLPES, MALTRATO Y/O TORTURA:

- Acercate rápido a un centro de salud u hospital para que te revisen y solicitá una constancia del estado de tu salud.
- Podés registrar las lesiones con videos y/o fotos.



¿QUÉ ES LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS?

La resolución pacífica de conflictos implica la práctica de una serie de herramientas que permiten:

Manejar los conflictos de manera CREATIVA, CONSTRUCTIVA y NO VIOLENTA.



Trabajar en la sensibilización y la formación de la comunidad, de educadores/as, adolescentes, jóvenes y trabajadores/as públicos/as para favorecer el manejo de la mediación como estrategia pacífica frente a los conflictos. Promover la mediación como una alternativa para PREVENIR y CONTROLAR cualquier situación de conflicto.



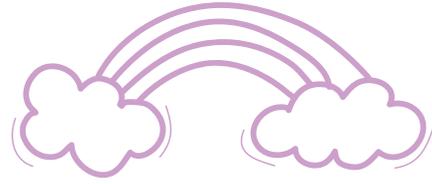


Las situaciones de conflicto pueden ser de carácter:

- familiar
- social
- escolar
- institucional

En cualquiera de estos ámbitos se pueden generar reacciones violentas, agresivas y dañinas para la convivencia ciudadana.

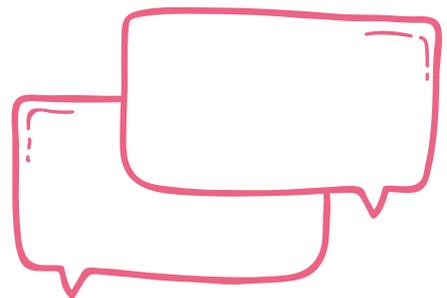
¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?



La mediación comunitaria como técnica alternativa para la resolución de conflictos sociales es un proceso mediante el cual una o varias personas intervienen desde una posición neutral y objetiva ya que no están afectados/as directamente. A esta persona la conocemos como “mediador/a”.

¿QUÉ ROL CUMPLE EL/LA MEDIADOR/A?

Permite que las partes en conflicto se escuchen mutuamente y ORIENTA a las mismas a COLABORAR y a NO profundizar las diferencias entre ellas. La FINALIDAD es lograr un ACUERDO VOLUNTARIO Y CONSENSUADO.



Además, no decide ni tiene autoridad para imponer una solución, simplemente es una persona que asiste a otras que se encuentran en conflicto, estimulándolas, guiándolas y escuchándolas, para que ellas mismas lleguen a un acuerdo.



¿QUÉ SON LOS CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIAS?

Los Centros Territoriales de Denuncia (CTD) funcionan como un ESPACIO ALTERNATIVO a las comisarías y brindan atención, orientación a la comunidad y recepción de DENUNCIAS relativas a hechos delictivos (ya sean de acción pública o dependientes de instancia privada) o contravenciones en el marco de faltas provinciales.





Los CTD atienden de LUNES A VIERNES, de 8 a 19 hs, y garantizan a vecinos/as el acceso directo a la justicia, ya que todas las denuncias o trámites que se realizan son enviados a las unidades fiscales del Ministerio Público de la Acusación (MPA).

Los CTD son atendidos por jóvenes abogados/as recientemente recibidos/as y trabajan en forma coordinada con los Centros de Orientación para Víctimas de Delitos y otras organizaciones relacionadas, según corresponda. Priorizan la mediación como modo de resolución de conflictos y orientan a los/as ciudadanos/as a que se acerquen a los Centros de Asistencia Judicial.



DIRECCIONES Y TELÉFONOS



- Mendoza 3538 - (0341) 4724568
- Av. Francia 4435 - (0341) 4772581 / 5258440
- Av. Pcias. Unidas 150 BIS - (0341) 4727555/56
- Av. Uriburu 637 - (0341) 4809890 Int: 443
- Bv. Rondeau 767 - (0341) 4890815
- Corrientes 2114 - (0341) 4818686
- Sánchez de Thompson 48 - (0341) 4772563
- Av Perón 4602 - (0341) 4805860 Int: 361

¿QUÉ ES EL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL?

Los Centros de Asistencia Judicial (CAJ) fueron creados con el objetivo de garantizar a los/as ciudadanos/as el acceso a la justicia, ofreciendo contención, respuesta y acompañamiento a víctimas de delitos, así como el servicio de mediación penal. Además, tiene la facultad de querellar.





Quien acude al CAJ puede presentarse solicitando respuestas para diferentes problemas en tanto víctima o testigo de un delito. De esa manera comienza a recorrer un camino con el apoyo y asesoramiento técnico de profesionales (abogados/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as). Es así que el sistema fomenta una respuesta precoz e integral, protegiendo a las personas damnificadas por delitos y eventualmente a sus familiares y referentes próximos, a los fines de garantizar a las víctimas los derechos a la información, la justicia y la reparación.

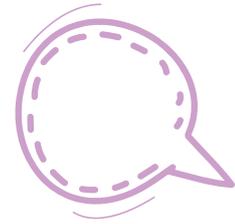


¿CUÁL ES EL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO?

Se encuentra en Corrientes 2114. Sus teléfonos de contacto son: 0341 - 4728162 / 4728173. Y su mail es: cajrosario@santafe.gob.ar



OTROS ESPACIOS DE DENUNCIA



CENTRO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA Y AL TESTIGO DEL DELITO

Funciona dentro de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe para asistir a cualquier ciudadanx víctima de violencia, abuso o delito y a sus familiares.

Paraguay 756

(0341) 4721500 / 4721505

cavros@defensoriasantafe.gob.ar

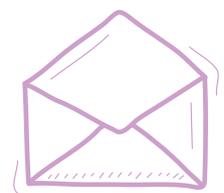
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN:

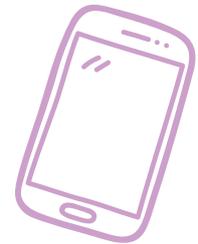
Recibe denuncias por delitos como homicidios, abuso de armas, lesiones, robos, hurtos, abandono de personas, accidentes de tránsito. Contravenciones al Código Provincial de Faltas, extravíos de documento, tarjetas de crédito y débito, pasaporte, carnet de conducir. Funciona en el Centro de Justicia Penal (CJP).

Las denuncias se pueden realizar de forma on line: mpa.santafe.gov.ar/iris/

Sarmiento 2850

(0341) 4861200 - Int: 5601





08004443583: Para aportar información y realizar denuncias sobre conducta policial, armas de fuego y drogas ilegales.

911: Para realizar una denuncia de carácter inmediato.



Municipalidad
de Rosario